

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 991-2016-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 680-2016-VRI (Expediente N° 01042984) recibido el 08 de noviembre de 2016, por el cual la Vicerrectora de Investigación solicita emisión de la Resolución por cambio de denominación del Centro Experimental Tecnológico.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 173 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la creación, modificación o supresión de Institutos de Investigación de Especialización corresponde al Consejo de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo dictamen del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología. El Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación y vigencia de los Institutos de Investigación de Especialización; la organización y funciones de éstos; las atribuciones del Comité Directivo y las de sus Directores; así como los demás requisitos para la elección de los respectivos cargos

Que, mediante Resolución N° 275-82-CE se aprueba la creación del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, considerado en el el Art. 159 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 170-93-R;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CI-VRI de fecha 27 de octubre de 2016, el Consejo de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, acuerda proponer al despacho rectoral la creación, por cambio de denominación, del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, teniendo como base el personal docente, estudiantes, personal administrativo, infraestructura física, maquinarias, equipos e instrumentos del ex Centro Experimental Tecnológico; asimismo, que el Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria es un órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación y tiene como siglas IIEA;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, en concordancia con lo establecido en los Arts. 161 y 173 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, propone el cambio de denominación del Centro Experimental Tecnológico por el de Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, adjuntando el Informe N° 001-2016-CI-VRI de fecha 27 de octubre de 2016 del Consejo de Investigación;

Que, con Oficio N° 762-2016-VRI recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de diciembre de 2016, la Vicerrectora de Investigación adjunta el Oficio N° 076A-2016-ICICyT/VRI de fecha 20 de setiembre de 2016 y el Oficio N° 141-16-IIEA-VRI de fecha 16 de setiembre de 2016, la Directora (e) del Instituto de Investigación de Especialización en Alimentos, por el cual la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología opina que es prudente el cambio de la denominación, debido a que es más adecuado porque cumple con las mismas funciones que están establecidas en el Estatuto antes de la dación de la Ley N° 30220 así como con el Estatuto actualmente vigente;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 931-2016-OAJ recibido el 09 de diciembre de 2016, señala que conforme al Art. 173 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y a lo opinado por la Directora (e) del Instituto de Especialización en Alimentos mediante el Oficio N° 141-16-IIEA-VRI ratificado por la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencias y Tecnología, lo solicitado se encuentra sustentado en la normativa estatutaria y conforme al procedimiento establecido, opina que es procedente el cambio de denominación peticionado;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 680-2016-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 08 de noviembre de 2016, al Informe N° 931-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de diciembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el cambio de denominación del “Centro Experimental Tecnológico” por el de **“INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA”**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico – administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académico – administrativas.